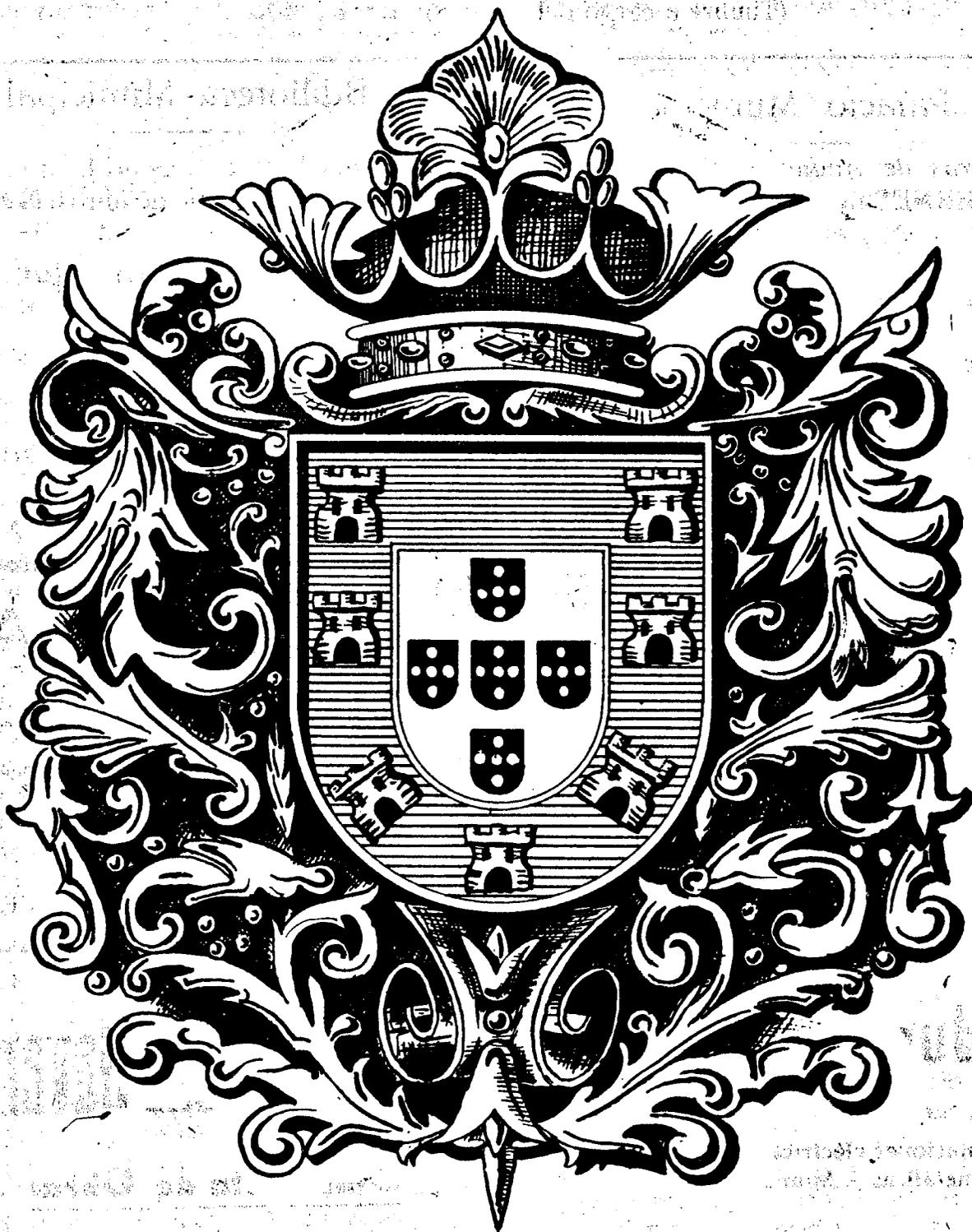


# BOLETIN OFICIAL

## DE CEUTA



Año **XLII**

Número **2146**

Dirección y Administración  
**PALACIO MUNICIPAL**  
Archivo - Biblioteca

IMPRESA OLIMPIA  
Calvo Sotelo, 10 - Ceuta 1967

**El Boletín Oficial de Ceuta se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales**

## TARIFA DE PRECIOS

Suscripción .....	30'00	ptas. mes
Anuncio comercial (dozavo página) .....	50'00	» »
Suscripción-Anuncio .....	75'00	» »
Publicidad General .....	2'00	» línea
Ejemplares sueltos .....	5'00	ptas. unidad

(Timbre a cargo del público)

### Palacio Municipal

*Horas de Audiencia del Sr. Alcalde:*  
VIERNES de 12'30 a 13'30 horas.

*Horas de visita del Sr. Secretario General:* De 10 y 30 a 12 y 30, *excepto los días de sesión.*

*Horas de Oficinas en todos los Negociados:* De 9 a 14

*Horas de despacho al público:* D. 9'15 a 13'45

### Biblioteca Municipal

Horas de lectura: De 9 a 14  
Servicio de préstamo de libros: D. 9'30 a 13'30

### Farmacia Municipal

Todos los días, incluso los festivos, de 10 a 13 y 30 y de 16 a 20.

### Laboratorio Municipal

Todos los días laborables, de 10 a 13.

DISPONIBLE

## ATLAS, S. A.

COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES  
PRODUCTOS PETROLIFEROS Y SUS DERIVADOS

Gas Butano - Consignatarios buques - Distribuidores exclusivos para Marruecos y Plazas de Soberanía de los productos de la **C. E. P. S. A.**, Refinería de Santa Cruz de Tenerife.

Calvo Sotelo, 24 - Teléfono 3700 CEUTA

## Industrias Melgar

Instalaciones eléctricas - Construcciones metálicas - Anuncios luminosos

Muelle Cañonero Dato Teléfono. 3032 CEUTA

## Manuel Castaño Navarro

Contratista de Obras

Calle Velarde n.º 12 - Telf. 3827 - CEUTA

Las Casas Comerciales más importantes y las profesiones más distinguidas están anunciadas en el BOLETIN OFICIAL DE CEUTA.

## BOLETIN



## OFICIAL

DE CEUTA

Se publica los Jueves

DEPOSITO LEGAL. CE. 1. - 1958

23 de Noviembre 1967

## Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

## EDICTO

El Alcalde accidental de esta Ciudad

## HACE SABER

Que con arreglo a lo prevenido en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones Complementarias, se ha solicitado por don Diego Cervera Morales, permiso para instalar una Vaqueriza, en la Barriada del Príncipe Alfonso, Parcela número ciento cincuenta (150).

En su consecuencia y con arreglo al citado Reglamento, se hace pública la petición, a fin de que durante el plazo de diez días, a partir del siguiente al de la inserción del presente Edicto en el «Boletín Oficial» de la ciudad, puedan formularse por cuantos tengan interés en ello, cualquier reclamación u observación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Ceuta, 17 de Noviembre de 1967.

Firmado: Alfonso Sotelo.

645

Se advierte por el presente que transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, por razón del contrato garantizado, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza definitiva impuesta por Molina, S. L., a responder del alumbrado de la Barriada de San José (1.ª fase).

El plazo para presentarlas será el de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la

Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación.

Ceuta, 20 de noviembre de 1967.

El Secretario,  
Emilio Lorenzo Díez.

646

Se advierte por el presente que transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, por razón del contrato garantizado, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza definitiva impuesta por Molina, S. L., a responder de la instalación del alumbrado público en la Barriada de San José (2.ª fase).

El plazo para presentarlas será el de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el art.º 88 del vigente reglamento de Contratación.

Ceuta, 20 de Noviembre de 1967.

El Secretario,  
Emilio Lorenzo Díez.

647

Se advierte por el presente que transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, por razón del contrato garantizado, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza definitiva impuesta por Molina, S. L., a responder de la instalación de alumbrado público en la calle Teniente Olmo.

El plazo para presentarlas será el de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación.

Ceuta, 20 de Noviembre de 1967.

El Secretario,  
Emilio Lorenzo Díez.

# Delegación de Trabajo de Ceuta

## Calendario Laboral de Fiestas Oficiales para 1968

De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Gobierno de 23 de Diciembre de 1957 y 10 de Enero de 1958, y el del Ministerio de Trabajo de 7 de Febrero de 1958, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado 8.º de la Norma 6.ª del Art. 1.º de la Orden de 5 Febrero de 1963, referente a la absorción de las compensaciones a metálico que se venían abonando por festividades suprimidas, esta Delegación Provincial de Trabajo, en uso de las facultades que le están conferidas por el Art. 57, ss., y concordantes del Reglamento aprobado por Decreto de 25 de Enero de 1941, dictado para la aplicación de la Ley de 13 de Julio de 1940, de Descanso Dominical, ha tenido a bien aprobar el siguiente Calendario Laboral para el año 1968, que habrá de publicarse en el Boletín Oficial de esta Plaza:

### I.—Fiestas absolutas, ABONABLES Y NO RECUPERABLES:

#### a) TODOS LOS DOMINGOS DEL AÑO.

b) 1 de Enero, **Circuncisión del Señor**; 19 de Marzo, **San José**; 12 de Abril, **Viernes Santo**; 1 de Mayo, **San José Obrero**; 13 de Junio, **Corpus Christi**; 18 de Julio, **Fiesta Nacional del Trabajo**; 1 de Noviembre, **Todos los Santos**; 25 de Diciembre, **Natividad del Señor**.

### II.—Fiestas absolutas, ABONABLES y con Recuperación de Jornada:

6 de Enero, **Epifanía de Señor**; 11 de Abril, **Jueve Santo**, solo a partir de las dos de la tarde; 23 de Mayo, **La Ascensión del Señor**; 29 de Junio, **San Pedro y San Pablo**; 25 de Julio, **Santiago Apóstol**; 15 de Agosto, **Asunción de la Virgen**; 12 de Octubre, **Fiesta de la Hispanidad**.

### III.—Excepciones:

Con el fin de evitar los perjuicios y perturbaciones que originaría al público el cierre durante

dos o más días consecutivos, los establecimientos comerciales del Ramo de la Alimentación, Carbonerías, Peluquerías y Casas de Baños, quedan autorizados para abrir durante media jornada de la mañana del primero de ellos, caso de no ser Domingo y en el segundo, en el caso contrario, debiendo conceder las Empresas a su personal, que como consecuencia de esta autorización hayan de trabajar, una hora para el cumplimiento de sus deberes religiosos en los días que sean precepto, sin descuento alguno en sus haberes ni recuperación de dicha hora, y en compensación por trabajar en fiesta No Recuperable, un descanso de media jornada dentro de los siete días laborables siguientes:

### IV.—Fiestas locales:

En otro próximo número del Boletín Oficial de la Plaza, se publicarán los días de las Fiestas Locales que, por su carácter tradicional apruebe en su día el Consejo de Ministros, las que tendrán la consideración de Fiestas Absolutas ABONABLES y con RECUPERACION DE JORNADA.

### V.—Recuperación de Jornada:

La recuperación de las jornadas de trabajo de los días festivos señalados con tal carácter de RECUPERABLES en el apartado II de la presente Resolución y la de las Fiestas Locales a que se alude en el apartado IV, se realizará a razón de UNA HORA DIARIA durante los días laborables inmediatamente siguientes a la festividad de que se trate, o en la forma que convengan Empresas y Trabajadores, previa la preceptiva aprobación por esta Delegación Provincial de Trabajo, bien por Resolución expresa por cada Empresa en concreto, o bien a través del correspondiente Convenio Colectivo para la Empresa o actividad o Rama de la Producción de que se trate.

### VI.—Cláusula derogatoria.

Quedan derogadas cuantas otras Resoluciones se hayan dictado por esta Delegación en materia de Fiestas Laborales y que puedan contradecir lo acordado en la presente, como igualmente quedan canceladas cuantas autorizaciones se tengan otorgadas a cualquier Empresa o Empresas para trabajar los días que en este Calendario se fijan como festivos.

Así lo acuerdo, mando y firmo, por esta mi Resolución, dada en Ceuta, a quince de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.

El Delegado Provincial de Trabajo,

Firmado: Fernando Aguirre Rodríguez.

649

**Comandancia Militar de Marina de Ceuta****Requisitoria**

Hamed Amar Dris, de padres ignorados y del que solamente se sabe que es natural de Nador (Marruecos), y últimamente residió en la Ciudad de Ceuta, dedicado a la pesca en embarcación de este Puerto, comparecerá en el término de treinta días ante este Juzgado sito en la Comandancia Militar de Marina de Ceuta, calle Calvo Sotelo núm. 26-1.º, apercibiéndole que de no comparecer se le declarará rebelde.

En caso de ser detenida la persona a que esta requisitoria se refiere o de ser conocida su residencia, se dará cuenta por el medio más rápido posible al Excmo. señor Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz, (San Fernando).

Ceuta, 14 de noviembre de 1967.

El T. de N. Juez Instructor,  
Manuel Muriel García.

650

**REQUISITORIA**

Hamú Said Benaisa, de padres ignorados y del que solamente se sabe que es natural de Melilla, y últimamente residió en la Ciudad de Ceuta, dedicado a la pesca a flote en embarcaciones pesqueras de dicho puerto, comparecerá en el término de treinta días ante este Juzgado sito en la Comandancia Militar de Marina de Ceuta, calle Calvo Sotelo número 26-1.º, apercibiéndole que de no comparecer se le declarará rebelde.

En caso de ser detenida la persona a que esta requisitoria se refiere o de ser conocida su residencia, se dará cuenta por el medio más rápido posible al Excmo. señor Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz (San Fernando).

Ceuta, 14 de Noviembre de 1967.

El T. de N. Juez Instructor,  
Manuel Muriel García.

651

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta****EDICTO**

Por el presente se requiere a Ahmed Mansouri

Mohamed, hijo de Mansouri y de Rahma, de veintitres años de edad, natural de Thensen (Argelia), vecino de Sijou, para que en el término de cinco días comparezca en este Juzgado para ser requerido al pago de las costas procesales, ha que ha sido condenado por sentencia firme dictada por la Itma. Audiencia de Cádiz de fecha diez y nueve de Octubre pasado, en causa núm. 91 de 1967 por robo y entrada clandestina.

Ceuta, 8 de noviembre de 1967.

El Magistrado Juez,  
José Sánchez Faba.

El Secretario Judicial,  
Enrique Fernández.

652

**EDICTO**

Por el presente se notifica a Ali Seblan Mohamed Urriagli, vecino de Marruecos, que por auto dictado por la Itma. Audiencia de Cádiz, de fecha 13 del presente mes de Noviembre, se ha declarado extinguida su responsabilidad penal, por remisión de la condena impuesta en la causa que se le sigue en este Juzgado, bajo núm. 198-1964 por delito contra salud pública, por sentencia firme de 12 de febrero de 1965, que estaba suspendida por auto de 6 de abril de 1965.

Ceuta, 16 de noviembre de 1967.

El Magistrado Juez,  
José Sánchez Faba.

El Secretario Judicial,  
Enrique Fernández.

653

**EDICTO**

Por el presente se notifica a Luisa Jurado Rodríguez y Ana Ruiz Fernández, vecinas de Marruecos, que por auto dictado por la Itma. Audiencia de Cádiz de fecha 10 de noviembre actual, se ha declarado extinguida la responsabilidad penal, por remisión de la condena impuesta en la causa 235-1964 por sentencia firme de 7 de junio de 1965, que estaba suspendida por auto de 3 de julio de 1965.

Ceuta 16 de noviembre de 1967.

El Magistrado Juez,  
José Sánchez Faba.

El Secretario Judicial,  
Enrique Fernández.

654

## Juzgado Municipal de Ceuta

### Cédula de Citación

El señor Juez Municipal de esta Ciudad, por providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 643 de 1967, sobre estafa, ha mandado citar a Tuhami Tuhami Abdelkrim, de 27 años, casado, vendedor, natural de Ceuta, hijo de Tuhami y de Rahma, domiciliado en «El Tarajal», (barracones), actualmente en ignorado paradero, para que el próximo día veintinueve del actual y hora de las trece, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciante, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a Derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.

El Secretario,  
Enrique Ugedo

655

### Cédula de Notificación

El señor Juez Municipal de esta Ciudad en juicio de faltas número 535 de 1967 sobre hurto, ha acordado notificar a Ahmed Alami Rilami, de 17 años, soltero, hijo de Alami y de Fatima, natural de Tiguiza (Marruecos) domiciliado en Tetuán (Marruecos) Barrio de Málaga, sin domicilio conocido en Ceuta, la sentencia dictada con fecha once del actual, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente: Ahmed Alami Rilami, como autor de una falta de hurto, ya definida, a la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas, sirviéndole para el cumplimiento de esta pena los cinco días que ha estado detenido preventivamente, por tanto, deberá extinguir diez días, y entréguese definitivamente al denunciante el reloj que le fué entregado en calidad de depósito por el Juzgado superior.

Notifíquese esta resolución al condenado, por cédula inserta en el «Boletín Oficial» de la Ciudad». Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Valriberas.—Rubricado».

Esta sentencia ha sido publicada en el día de su fecha.

Ceuta, a 11 de noviembre de 1967.

El Secretario,  
Enrique Ugedo.

656

### Cédula de Notificación

El señor Juez Municipal de esta Ciudad en juicio de faltas número 608 de 1967 sobre lesiones ha acordado notificar a Sahara Arami Yilma, de 40 años, casado, jornalero, hijo de Arami y Aixa, natural de la Kabila de Sahra, denunciante y denunciados Tahajar Mohamed Tahajar, de 25 años, casado, jornalero, hijo de Tahajar y de Rahama, y a Taieb Ali Bahara, de 25 años, soltero, jornalero, hijo de Ali y Rahama, naturales ambos de Sahara, vecino Tahajar de Tánger en calle Suan y el otro en Sahara, la sentencia dictada con fecha trece de noviembre actual, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

FALLO: Que debo condenar y condeno a Tahajar Mohamed Tahajar y a Taieb Ali Lahara, como autores de una falta de lesiones a Sahara Arami Yilma, ya definida, a la pena de diez días de arresto menor, reprensión privada y pago de costas. Para el cumplimiento de la pena principal se les abonan los tres días que estuvieron privados de libertad.

Esta sentencia ha sido publicada en el día de su fecha.

Ceuta a 13 de Noviembre de 1967.

El Secretario,  
Enrique Ugedo

657

### REQUISITORIA

Por tenerlo acordados el señor Juez Municipal de esta ciudad en juicio faltas núm. 316-967 sobre lesiones contra Fatima Mohamed Ali de 25 años, casada, sus labores, natural de Llano Amarillo, hija de Mohamed y Aicha, y Fadila Hassan Mesaud, de 29 años, casada, sus labores, natural y vecina de Ceuta, domiciliadas en Barriada del Principe Agrupación Este número 177 cuyos actuales paraderos se desconocen, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado Municipal sito en calle Agustina de Aragón, 4 bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura de las indicadas, las detengan y las pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta a 15 de noviembre de 1967.

El Juez Municipal,  
Mariano Valriberas

El Secretario,  
Enrique Ugedo.

658

## Cédula de Notificación

Por tenerlo acordado el señor Juez Municipal de esta ciudad, en juicio faltas número 428 de 1967 sobre lesiones, contra Mohamed Mohamed Tahar, de 25 años, casado, jornalero, hijo de Mohamed y Fatma, natural y vecino de Zahra, Beni Enzar, y Hassán Buzzián Mohatar, de 36 años, casado, pescador, hijo Buzzián y de Ninsia, natural de Nador, se da traslado, por término de TRES DIAS, de las liquidaciones de costas y Tasas Judiciales que respectivamente ascienden a cuarenta y dos y trescientas cincuenta pesetas, apercibido que si transcurre este plazo sin formular reclamación alguna, se procederá a su cobro, si preciso fuese, por la vía de apremio.

Ceuta, a 17 de noviembre de 1967

El Secretario,  
Enrique Ugedo.

659

## Requisitoria

Por tenerlo acordado el señor Juez Municipal de esta ciudad en juicio faltas núm. 424 de 1967 sobre malos tratos contra Fadela Hamido Maimón, de 28 años, soltera, natural de Melilla, su casa, hija de Hamido y Batula, sin domicilio conocido en la actualidad, y cuyo paradero actual se desconoce, por

la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de DIEZ DIAS comparezca ante este Juzgado Municipal, sito en calle Agustina de Aragón, 4 bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarada rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura de la indicada, la detengan y la pongan a la disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 17 de noviembre de 1967.

El Juez Municipal,  
Mariano Valriberas

El Secretario,  
Enrique Ugedo.

660

## Cédula de Notificación

Por tenerlo acordado el señor Juez Municipal de esta ciudad, en juicio faltas número 424 de 1967 sobre malos tratos, contra Fadela Hamido Maimón, se dá traslado, por término de tres días, de las liquidaciones de costas y Tasas Judiciales que respectivamente ascienden a ciento cuarenta y dos y ciento veinte pesetas, apercibido que si transcurre este plazo sin formular reclamación alguna, se procederá a su cobro, si preciso fuese, por la vía de apremio.

Ceuta, a 17 de noviembre de 1967.

El Secretario,  
Enrique Ugedo.

# Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta

Institución Benéfico-Social que goza de la protección del Estado

**OFICINAS:** Central, Camoens, 23 - Teléfono, 28-22

Agencia Urbana, 1, Plaza Gral. Galera, Esquina a Gral. Sanjurjo.-Telf. 24-33

Agencia Urbana, 2, Tte. Coronel Gautier, 1 - Telf. 33-41

**MONTE DE PIEDAD: FERNANDEZ, 2 - TELEFONO, 20-43.**



A  
H  
O  
R  
R  
E

## OPERACIONES QUE EFECTUA

- |                           |                         |
|---------------------------|-------------------------|
| Imposiciones a Un Año     | al TRES % Interés       |
| Imposiciones a Seis Meses | » DOS Y MEDIO % Interés |
| Libretas Ordinarias       | » DOS % Interés         |
| Libretas Escolares        | » DOS % Interés         |
| Cuentas Corrientes        | » MEDIO % Interés.      |

COMPRA Y CUSTODIA DE VALORES

## FAMILIA QUE AHORRA, FAMILIA FELIZ

